



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-09467693- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-876-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes respectivamente en las páginas 2/3 del documento N° RE-2022-09467621-APN-DGD#MT y en las páginas 2/5 del documento N° RE-2022-13563232-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1187/25.-**

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen, por un lado los Señores Juan Uribe, Juan Abdo y Alejandro Morón, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Gerente de Relaciones Laborales y Gerente de Sueldos, Compensaciones y Beneficios respectivamente, en representación de la Empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR S.A.; y, por el otro, los trabajadores de las empresas mencionadas, representados en este acto por el Sr. Ricardo Cirielli en su carácter de Secretario General, en representación de la ASOCIACIÓN del PERSONAL TÉCNICO AERONAUTICO, en adelante "LA ASOCIACION" con el objeto de acordar lo siguiente:

PRIMERA. En cumplimiento de la cláusula segunda del acuerdo de fecha 23 de mayo de 2019 y luego de reanudarse las tratativas correspondientes a la ronda salarial 2018-2019, hasta tanto se concluya en un acuerdo de alcance definitivo, ambas partes acuerdan una fórmula que se materializa bajo las siguientes pautas en virtud de las cuales ARSA se dispone pagar a todo el personal representado por APTA lo siguiente:

- 1.- Por única vez, con carácter extraordinario, no regular y no remunerativo a todos sus efectos, la suma que se desprende del "Anexo A" a cada empleado, de acuerdo a la categoría de revista. Dicha suma se liquidará junto a los haberes del mes de noviembre de 2019, bajo la voz de pago "Suma Extraor 10/2019 Art1".
- 2.- Se acuerda abonar la suma fija equivalente al 10% del ingreso bruto conformado correspondiente al mes de septiembre 2019, por única vez de forma extraordinaria, no regular y no remunerativo a todos sus efectos, materializada en la liquidación de haberes del mes de noviembre 2019 a través de la voz de pago "Suma Extraor 10/2019 Art2".
- 3.- Se acuerda abonar la suma fija equivalente al 15% del ingreso bruto conformado correspondiente al mes de septiembre 2019, por única vez de forma extraordinaria, no regular y no remunerativo a todos sus efectos, en los términos del art 6 de la ley 24.241, materializada en la liquidación de haberes del mes de diciembre 2019 a través de la voz de pago "Suma Extraor 10/2019 Art3".
- 4.- Desde el 01/01/2020, un incremento del 15% del Sueldo Base Mensual, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual del mes de septiembre de 2019. El porcentaje previsto se aplicará a todos los rubros convenionados, manteniendo la naturaleza de cada rubro.
- 5.- Se establece abonar a todo el personal convenionado una suma no remunerativa a todos sus efectos, desde el 01/01/2020. La misma se calculará en base a la diferencia de estructura fija remunerativa entre el mes de diciembre 2019 y enero 2020, por el descuento de ley (17%) que corresponda para cada caso que se encuentre por debajo del tope de Ley o hasta su concurrencia. Se verá materializado en la liquidación de haberes a través de la voz de pago "Suma Extraor Acta Nov19 pto5".

Se entiende por ingreso bruto conformado a la totalidad de los conceptos normales y habituales remunerativos fijos y variables; y no remunerativos.

SEGUNDA. Las partes se comprometen a retomar las negociaciones correspondientes a la ronda salarial 2018-2019, a partir del 18 de noviembre de 2019 a fin de dar tratamiento a la pauta salarial que de por concluida la misma. En tal sentido coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por la vigencia del presente acuerdo.

TERCERA. Hasta tanto se reinicien las negociaciones, las partes se comprometen a mantener el diálogo y la paz social, que permita construir relaciones maduras entre los actores involucrados, agotando previo a la adopción de medidas de acción directa, las herramientas de autocomposición ya previstas para la resolución de los conflictos que se susciten entre las partes, o aquellas que fueran a establecerse, preservando en todos los casos, el interés de los usuarios del servicio aerocomercial. En tal sentido, coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por toda la vigencia del presente acuerdo.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su



oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

ARSA

Handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a large flourish at the bottom.

APTA

Handwritten signature in black ink, featuring a series of vertical lines and a large loop on the right side.

ANEXO A

GRILLA SALARIAL A.P.T.A. AR ENERO 2020					
DENOMINACION CARRERA MANTENIMIENTO	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	ADICIONAL ACTIVIDAD	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 (Principiante)	AR3510	16.957,47	5.935,11	3.776,03	26.668,61
PTA-2	AR3511	21.196,79	7.418,88	3.776,03	32.391,69
PTA-3	AR3512	22.403,60	7.841,26	5.034,70	35.279,56
PTA-4	AR3513	24.008,41	8.402,94	6.293,38	38.704,73
PTA-5	AR3514	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-INSP)	AR3515	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-ESPE)	AR3516	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-SUPE)	AR3517	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-ENC)	AR3518	25.173,50	8.810,73	8.810,73	42.794,96
PTA-E Coord	AR3519	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-D	AR3520	25.675,56	8.986,45	7.552,05	42.214,06
PTA-E	AR3524	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28

DENOMINACION CARRERA OPERACIONES	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	ADICIONAL ACTIVIDAD	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 Pcipte.	AR3610	16.957,47	5.935,11	3.776,03	26.668,61
PTA-2	AR3611	21.196,79	7.418,88	3.776,03	32.391,69
PTA-3	AR3612	22.403,60	7.841,26	5.034,70	35.279,56
PTA-4	AR3613	24.008,41	8.402,94	6.293,38	38.704,73
PTA-5	AR3614	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-INSP)	AR3615	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-ESPE)	AR3616	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-SUPE)	AR3617	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-ENC)	AR3618	25.173,50	8.810,73	8.810,73	42.794,96
PTA-E Coord	AR3619	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28

DENOMINACION CARRERA MATERIALES	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	ADICIONAL ACTIVIDAD	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 Pcipte.	AR3710	16.957,47	5.935,11	3.776,03	26.668,61
PTA-2	AR3711	21.196,79	7.418,88	3.776,03	32.391,69
PTA-3	AR3712	22.403,60	7.841,26	5.034,70	35.279,56
PTA-4	AR3713	24.008,41	8.402,94	6.293,38	38.704,73
PTA-5	AR3714	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-INSP)	AR3715	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-ESPE)	AR3716	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-SUPE)	AR3717	25.173,50	8.810,73	7.552,05	41.536,28
PTA-5 (EX-ENC)	AR3718	25.173,50	8.810,73	8.810,73	42.794,96



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

. FUNCION TECNICA AERONAUTICA : 35,00 % s/SUELDO BASE			
. ADICIONAL ACTIVIDAD : % s/ SUELDO BASE de la categoría PTA 5			
PTA-1 (Principiante)	15,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-2	15,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-3	20,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-4	25,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-INSP)	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-ESPE)	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-ESPE)	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-ENC)	35,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-E	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
. ADICIONAL POR FUNCION : PARA CATEGORIA PTA - 5 en adelante 25 % SUELDO BASE			
. ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD : Escala % s/ Sueldo Base de su Categoría			
Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %			
Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %			
Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %			
Desde 21 a 24 años antigüedad 3,86 %			
Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %			
Desde 30 en adelante 5,00 %			
UNIFICACION DE CONCEPTOS SALARIALES : VALOR FIJO PERSONAL			
. ACTA 05-2006 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS			
. ACTA 27-05-08 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS			
. DOS TURNOS ROTATIVOS : 8 % Sueldo Base de su Categoría			
. TRES TURNOS ROTATIVOS : 10 % Sueldo Base de su Categoría			
. SERVICIO DE LINEA : 20, 30 y 40 % s/Sueldo Base de su Categoría			
. PERMANENCIA EN LA CATEGORIA : 1% SUELDO BASE DE LA CATEGORIA			
. SERVICIO DE LINEA INTERIOR : 30 % s/SUELDO BASE PTA-5	15%	22,5%	30%
. BONIFICACION LICENCIA O MATRICULA : 10% SUELDO BASE DE SU CATEGORIA			
. BONIFICACIÓN TITULO TECNICO : 20% s/SUELDO BASE PTA-5			
. BONIF.PRUEBA PRESURIZ. 15% s/SUELDO BASE DE SU CATEGORIA			
. RODAJE DE MOTORES : 10 % s/SUELDO BASE PTA-5			
. SELLADO DE TANQUES : 30% s/SUELDO BASE DE SU CATEGORIA			
. BONIF.PROC.DESECH.SANIT. : 15% s/SUELDO BASE PTA-5			
. ESPECIALIDAD PROCESO : % s/SUELDO BASE DE SU CATEGORIA	15%	20%	
. AJUSTES VARIOS : PORCENTAJE SEGÚN SECTOR (10 al 20 %) s/SUELDO BASE PTA-5			
. BANCO DE PRUEBA RADOME : 19,50 % s/SUELDO BASE			
. ADIC. TRABAJO COORDINADOR : 25% s/SUELDO BASE			
. BONIFIC. POR INSTRUCCIÓN : 20 % Sueldo Base s/SU CATEGORIA			



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

. BONIFIC. INSTRUCTOR PERMANENTE : 100% s/SUELDO BASE PTA-5	
. ENSAYO NO DESTRUCTIVO : 15 % s/SUELDO BASE PTA-5	
. ADICIONAL TRASLADO MERCANCIAS PELIGROSAS: 10 % s/SUELDO BASE PTA-5	
. DESPACHO OPERATIVO : 10 % s/SUELDO BASE PTA-5	
. ADICIONAL JEFE DE TURNO : 63 % s/SUELDO BASE PTA-D	
ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala	
	Porcentaje
AR010 IGUAZU	75%
AR024 BAHIA BLANCA	50%
AR025 NEUQUEN	100%
AR026 SANTA ROSA	100%
AR027 VIEDMA	100%
AR028 ESQUEL	100%
AR029 BARILOCHE	100%
AR030 COMODORO RIV.	100%
AR031 TRELEW	100%
AR032 RIO GALLEGOS	100%
AR033 RIO GRANDE	100%
AR034 USHUAIA	100%
AR035 PUERTO MADRYN	100%
AR036 CHAPELCO	100%
AR037 CALAFATE	100%
AR09 POSADAS	75%

GRILLA SALARIAL A.P.T.A. AU ENERO 2020				
DENOMINACION CARRERA MANTENIMIENTO	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 Pcipte.	AU3510	13.108,74	10.905,56	24.014,30
PTA-2	AU3511	16.385,98	10.905,56	27.291,54
PTA-3	AU3512	17.777,33	23.620,35	41.397,68
PTA-4	AU3513	18.971,46	27.640,83	46.612,29
PTA-5	AU3514	22.246,30	29.902,35	52.148,65
PTA-E	AU3519	22.860,57	30.404,91	53.265,48
PTA-DI	AU3520	25.128,03	35.430,52	60.558,55
PTA-DJ	AU3521	25.128,03	35.430,52	60.558,55

. FUNCION TECNICA AERONAUTICA : % s/ SUELDO BASICO PTA-"D"	
PTA-1 Pcipte.	43,4%
PTA-2	43,4%
PTA-3	94,0%
PTA-4	110,0%
PTA-5	119,0%
PTA-E	121,0%
PTA-DI	141,0%
PTA-DJ	141,0%

. ADICIONAL POR FUNCION : % s/ SUELDO BASICO PTA-"D"	
--	--

. FUNCION TECNICA DOCENTE : 150,00 % s/FUNCION TECNICA AERONAUTICA DE SU CATEGORIA	
--	--

. ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD : Escala % s/ Sueldo Básico de su Categoría	
Desde 01 a 09 años antigüedad	1,76 %
Desde 10 a 15 años antigüedad	2,20 %
Desde 16 a 20 años antigüedad	2,59 %
Desde 21 a 24 años antigüedad	3,86 %
Desde 25 a 29 años antigüedad	4,16 %
Desde 30 en adelante	5,00 %



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

UNIFICACION CONCEPTOS SALARIALES - valor fijo				
. ACTA 05-2006 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS				
. ACTA 27-05-08 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS				
. ADICIONAL POR CONDUCCION : % s/ SUELDO BASICO PTA.-"D"		25%	64%	
. SERVICIO DE LINEA : 25 % , 30 % y 40 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"	20%	25%	30%	40%
. ADICIONAL SERVICIO DE LINEA : 1 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. PATENTE : 52 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. SUPLEMENTO SEÑALERO : 2 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. REFUERZO NOCTURNO : 60 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. ROTATIVO OPERACIONES : 15 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. ADICIONAL PISTA: 20 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. PERMANENCIA EN LA CATEGORIA : 1 % s/SUELDO BASICO DE SU CATEG. TOPE 20 AÑOS				
. ADICIONAL MERCANCIAS PELIGROSAS : 10 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala			Porcentaje	
AR010	IGUAZU		75%	
AR024	BAHIA BLANCA		50%	
AR025	NEUQUEN		100%	
AR026	SANTA ROSA		100%	
AR027	VIEDMA		100%	
AR028	ESQUEL		100%	
AR029	BARILOCHE		100%	
AR030	COMODORO RIV.		100%	
AR031	TRELEW		100%	
AR032	RIO GALLEGOS		100%	
AR033	RIO GRANDE		100%	
AR034	USHUAIA		100%	
AR035	PUERTO MADRYN		100%	
AR036	CHAPELCO		100%	
AR037	CALAFATE		100%	
AR09	POSADAS		75%	



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 876-25 Acu 1187-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.